



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Tibú
Norte de Santander

REF: PROCESO EJECUTIVO
RAD. 54-810-4089-001-2019-00177-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YEINID CAROLINA MONCADA BERMON Y FABIO
ALEXANDER CARDENAS SANGUIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBÚ

Cúcuta, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la petición incoada por el apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor **FABIO ALEXANDER CARDENAS SANGUIO (Q.E.P.D.)**, el despacho por ser viable procedente de conformidad con lo normado en el artículo 87 del C.G.P., a ello **ACCEDE**, en consecuencia, se ordena emplazar a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **FABIO ALEXANDER CARDENAS SANGUIO (Q.E.P.D.)**, en la forma y para los fines del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en el cual se dispuso que el emplazamiento se efectuara únicamente mediante su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE:
SAUL ANTONIO MEDINA ESTUPIÑAN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TIBÚ

El presente auto se notifica por anotación en ESTADO ELECTRONICO hoy (17) de FEBRERO de dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 a.m.

El secretario,

JOSÉ GREGORIO GONZALEZ SANABRIA

Firmado Por:

Saul Antonio Medina Estupiñan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibu - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d710df71b95d30d4c2561015cd551484de8008abf1d86ec73c938d21dd6495ca**

Documento generado en 17/02/2023 09:17:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RDO. No. 54 810 4089 001 2020-00124-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: CLAUDIT JAIME LOPEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBÚ

Cúcuta, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de medidas cautelares, presentada por el apoderado(a) de la parte ejecutante, obrante a folio que antecede del expediente digital, el despacho, por ser viable y procedente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 599 del C. G. del P., a ello accede; en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el Embargo del remanente que quedare o de los bienes que se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada **CLAUDIT JAIME LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 39.462.995**, dentro del proceso ejecutivo singular **Rdo 54001400300720190105000**, seguido en el juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Cúcuta contra el aquí demandado. Ofíciase, solicitando tomar atenta nota e informar puntualmente en que turno queda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

SAÚL ANTONIO MEDINA ESTUPIÑAN
JEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TIBÚ
El presente auto se notifica por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO hoy (17) de FEBRERO de dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 a.m.
El secretario,
JOSÉ GREGORIO GONZALEZ SANABRIA

Firmado Por:
Saul Antonio Medina Estupiñan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibu - N. De Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62db9d41e62e062b9065489da8a4be743a197388ae6bf9359404ed7b4cb41a88**

Documento generado en 17/02/2023 09:22:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>